



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional N° 003 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 13 ENE 2016

#### VISTO:

El Oficio N°017-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 13 de enero de 2016, en dos (02) folios, sobre reconfirmación del Comité Especial Ad Hoc; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°398-2015-GRA/GR-GG; para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección por la modalidad de Concurso Público N°010-2015-GRA-SEDE CENTRAL cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. Colegio Mixto Industrial N°12 Cristo Rey de la Localidad de Cora Cora, Distrito de Cora Cora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho" viabilizados con código de SNIP N°335566; debido a que los miembros Wilman Salvador Uriol, Harold Felipe Gálvez Ugarte, Juan Carlos Vásquez Villar, han cesado en su servicio a la Entidad, en ese estado es necesario reconfirmar el Comité Especial Ad Hoc para mantener la integridad de sus miembros titulares y suplentes;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°938-2013-GRA/PRES, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°946-2015-GRA/GR, se designa al director de Programa Sectorial IV, de la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30305 – Ley Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes; y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 938-2014-GRA/PRES y 946-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo la organización y conducción, hasta que la Buena Pro quede consentida del Proceso de Selección por la modalidad de Concurso Público N°010-2015-GRA-SEDE CENTRAL cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. Colegio Mixto Industrial N°12 Cristo Rey de la Localidad de Cora Cora, Distrito de Cora Cora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho" viabilizados con código de SNIP N°335566, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
CPC. HERNAN DELGADILLO CUBA	28303828	PRESIDENTE
ING. EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA	28309390	MIEMBRO
BACH. JOHNY RANDY GUILLEN MOORE	42062284	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
SR. ABDON ROBLES VILLAR	42673411	PRESIDENTE
ING. ERASMO CURI LLANTOY	28461608	MIEMBRO
CPC. NORMA GOMEZ MENDEZ	28591329	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°398-2015-GRA/GR-GG, sobre designación de Comité Especial Ad Hoc, de fecha 26 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a los interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

